

# RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LOS OFERENTES No. 1



Bogotá D.C.11 de Junio de 2004

## CONTRATACIÓN DIRECTA No. 21 DE 2004

No. 100-600-11-01

OBJETO : **CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO A TRAVÉS DEL SUMINISTRO DE PASAJES NACIONALES**

LA DIRECTORA GENERAL DEL **FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO** EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 30 NUMERAL 4 DE LA LEY 80 DE 1993, SE PERMITE INFORMAR A LOS INTERESADOS EN LA MENCIONADA CONTRATACIÓN LO SIGUIENTE:

### OBSERVACIONES OFERENTES

#### ➤ VIAJES CALITOUR

#### OBSERVACIÓN

##### 2.2.1.3 INDICADORES FINANCIEROS

##### INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO:

Endeudamiento Total =  $\frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}} \times 100 \leq 70\%$

Este indicador mide el grado de apalancamiento que tiene el proponente, el cual consideramos es muy alto (70%), lo cual dejaría a la Agencia de Viajes con un margen 30% para endeudarse, mas aun si cuando cada semana se deben *cancelar* reportes a las Diferentes Aerolíneas (Alianza Summa) y cada quince días a la Aerolíneas (Satena, AR, Intercontinental, Aires y Aerolíneas Internacionales) lo cual son valores que deben ser financiados en un 100% por la Agencia de viajes, lo que pondría a esta Agencia Imposibilitada de Cumplir su obligación con esta entidad.

Por esta razón consideraríamos que este indicador debería estar por debajo del 60%, lo cual es un margen considerable, para el cumplimiento del contrato, y por ende cumplir con las diferentes aerolínea quienes son las que nos suministran los tiquetes utilizados por la entidad.

#### RESPUESTA COMITÉ FINANCIERO

**EL PLIEGO DE CONDICIONES ES ELABORADO POR LA ENTIDAD PUBLICA DONDE INCLUYE CLÁUSULAS FACULTATIVAS Y OBLIGATORIAS, SIENDO EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO LA ENTIDAD QUE ELABORÓ EL PLIEGO, CONSIDERÓ EQUILIBRADO EXIGIR EN EL INDICADOR DE NIVEL DE ENDEUDAMIENTO UN VALOR IGUAL O MENOE AL 70%. POR LO TANTO LOS OFERENTES DEBEN CUMPLIR LAS EXIGENCIAS DEL PLIEGO, ACOMODAR EL PLIEGO DE**

**CONDICIONES A LAS EXIGENCIAS DE UN OFERENTE, SERIA VIOLAR LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA E IGUALDAD COMO RECTORES DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA; POR CONSIGUIENTE NO ES POSIBLE ACCEDER A SU PETICIÓN**

## **OBSERVACIÓN**

### **2.2.1.4CAPACIDAD PATRIMONIAL:**

Este indicador nos muestra la capacidad patrimonial que posee el proponente con lo cual comprueba su posibilidad real de asumir el costo que le representa la ejecución del contrato, con un margen inferior el proponente favorecido se vería limitado a cumplir con la obligación en el caso de llegar a colocar su patrimonio como respaldo, es por esta razón que consideramos el comité revalué este indicador, *del 30% a la relación 1 a 1, es decir al 100%*.

$CPR = [VTP \times 100\%]$

Donde: CPR = Capacidad patrimonial requerida que debe ser acreditada en cada caso.

VTP = Valor total de la propuesta, teniendo en cuenta el valor registrado

en la oferta de venta presentada por el proponente a través del formulario No. 5 de su propuesta 100% = Porcentaje determinado por el comité que estructuro el Pliego de Condiciones y/o términos de referencia para el proceso.

Por esta razón consideraríamos que este indicador debería estar en la relación 1 a 1, lo cual es un margen considerable real para poder asumir el costo que le representa la ejecución del contrato.

## **RESPUESTA COMITÉ FINANCIERO**

**EL PLIEGO DE CONDICIONES ES ELABORADO POR LA ENTIDAD PUBLICA DONDE INCLUYE CLÁUSULAS FACULTATIVAS Y OBLIGATORIAS, SIENDO EL FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO LA ENTIDAD QUE ELABORA EL PLIEGO, CONSIDERÓ EQUILIBRADO EXIGIR EL 30% DE CAPACIDAD PATRIMONIAL. POR LO TANTO LOS OFERENTES DEBEN CUMPLIR LAS EXIGENCIAS DEL PLIEGO, ACOMODAR EL PLIEGO DE CONDICIONES A LAS EXIGENCIAS DE UN OFERENTE, SERIA VIOLAR LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA E IGUALDAD COMO RECTORES DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA; POR CONSIGUIENTE NO ES POSIBLE ACCEDER A SUPETICIÓN.**

## **OBSERVACIÓN**

### **1. ASPECTOS PONDERABLES**

#### **1.2.2 CONVENIOS CON AGENCIAS DE VIAJES**

De la manera mas cordial y respetuosa solicitamos que este punto sea calificado en una escala de topes máximos y mínimos de una manera racional y considerable, para lo cual sugerimos la siguiente tabla de equivalencias:

NUMERO DE CONVENIOS		PUNTAJE
DE	HASTA	25
DE	HASTA	10
DE	HASTA	5

El oferente deberá presentar los documentos que acredite legalmente la existencia de convenios que posea con otras Agencias de Viajes nacionales, máximo uno por ciudad diferente a la ciudad de Bogotá, lo cual es conveniente para el Fondo Rotatorio del Ejército.

### **RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO**

**EL OFERENTE DEBE PRESENTAR LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITE LA EXISTENCIA DE LOS CONVENIOS QUE POSEA CON OTRAS EMPRESAS NACIONALES DE VIAJES, ES DECIR DEBE AJUSTARSE AL PLIEGO DE CONDICIONES, ANEXO 3 ASPECTOS TÉCNICOS PONDERABLES NUMERAL 1.2.2**

Cordialmente,

Coronel **MARÍA STELLA CALDERÓN CORZO**  
Directora General